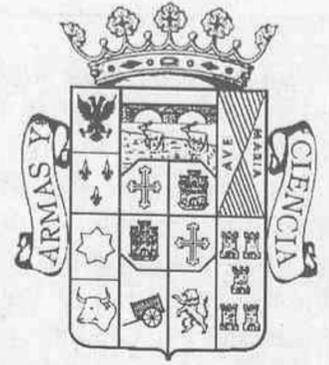


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Miércoles, 18 de noviembre de 1998

Núm. 138

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO-NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número Villalu. 23-95 que se sigue en este Servicio de Recaudación contra el deudor Narciso Velasco Merino y Heros. de Narciso Velasco Merino, por débitos a la Hacienda Municipal de Villaluenga de la Vega, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a continuación:

" DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - En Palencia, a 21 de octubre de 1998. - Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo ordenado en providencia general de embargo de fecha 03-08-95 y hecha excusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y artículo 112 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO los inmuebles pertenecientes al deudor Heros. de Narciso Velasco Merino y Narciso Velasco Merino, por débitos a la Hacienda Municipal de Villaluenga de la Vega y que a continuación se describen:

1. - RUSTICA: Molino harinero, en término de Villaluenga de la Vega, situado sobre las aguas de la Ribera de la Perihonda, al pago de Puenteillas, de un solo piso, con dos piedras, una francesa y otra de brañosa, cedazo y limpia, vivienda para el molinero, cuadras y pajares, contiguo al molino y formado con esa una sola finca, existe una huerta con árboles frutales. Extensión, una hectárea y veinte áreas. A esta finca corresponde un trozo de cauce desde el molino, aguas arriba, hasta la entrada del río viejo y aguas abajo, la badera última cuyos márgenes están plan-

tadas de chopos. Inscrita: Tomo 1.151, libro 33, folio 205, finca número 3.931, inscripción primera.

Los derechos del deudor sobre la finca embargada son de titular de pleno dominio por título de posesión.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por su descubierta de 73.956 pesetas de principal 14.791 pesetas de recargo de apremio y otras 60.000 pesetas más de presupuesto por costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 148.747 pesetas.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega, según establece el artículo 125 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del citado precepto legal, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y requiéraseles para que en dicho acto hagan entrega de los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre titulación dominical de los bienes. - EL RECAUDADOR".

No habiéndose podido efectuar la notificación personal, se procede a practicar la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Real Decreto 4481/995, de 24 de marzo, mediante el presente edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor y, si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten sus derechos.

Contra este acto de notificación podrá interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el Sr. Tesorero

del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega, en el plazo de un mes a contar desde el día que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 391/988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución al recurso de reposición, podrá interponerse recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución fuere expresa, o de un año si fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte al deudor que deberá comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización de la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Palencia, 23 de octubre de 1998. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 3941

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los Términos Municipales de DEHESA DE ROMANOS y LAVID DE OJEDA que, a partir del día 17 de noviembre y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en los Ayuntamientos de dichas localidades, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización y digitalización del Catastro de Rústica que se está afectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la COMUNIDAD EUROPEA (Feder y Feoga-O) y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Palencia, 9 de noviembre de 1998. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso. 4317

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 20 de mayo de 1998, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Grijota (Palencia). Sector Hoyo de la Plata. Expediente CPU núm. 2. (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 188 de 30 de septiembre de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de octubre de 1998. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

3742

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 18 de marzo de 1998, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalobón (Palencia). Polígono Industrial San Blas. Expediente C.P.U. núm. 7. (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 192 de 6 de octubre de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de octubre de 1998. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

3742

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 18 de junio de 1998, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Fuentes de Valdepero (Palencia). Supresión U. A. núm. 1 y modificación artículo 56 de la Normativa. Expediente C. P. U. núm. 1. (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 140 de 24 de julio de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 3 de agosto de 1998. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

3131

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Dirección Provincial, en el domicilio del interesado y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la Resolución sobre Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo, que se relaciona en el Anexo, debiendo reintegrarlas en el plazo de TREINTA DIAS siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el núm. 2 del art. 33 del R. D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. de 7 de mayo), a cuyo fin deberá efectuar el ingreso en la Cuenta núm. 12.295.478 que la DIRECCION PROVINCIAL DEL INEM DE PALENCIA tiene abierta en la oficina de Caja Postal de Palencia.

Advirtiéndose que podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DIAS, desde el día de la notificación.

A N E X O

- Deudor: LUIS ANGEL VILLAMAYOR NIETO.
C/ Manuel Rivera, 14-5-lzq. - 34002 - PALENCIA.
Importe: 54.687 pesetas.

Palencia, 11 de noviembre de 1998. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

4254

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2*****Cédula de notificación y citación***

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María José Renedo Juárez, en autos de juicio número 367/98, seguidos a instancia de Miguel Villadangos Toribio contra EURODUERO, S. L. y FGS, en reclamación por despido, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, segunda planta, para el próximo día veintidós de diciembre a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese la que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada EURODUERO, S. L., estando actualmente en parader desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - Expido la presente en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4224

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 3****E D I C T O**

Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 1.004/97, en relación a lesiones en agresión, ocurrido en fecha 2 de agosto de 1997.

Y siendo desconocido el domicilio de Aurora Albillo Vázquez y Susana Albillo Vázquez, por el presente se le notifica la sentencia dictada en las precedentes actuaciones en fecha 26 de noviembre de 1997, núm. 199/97, por la Ilma. Sra. Magistada Juez María del Amparo Rodríguez Riquelme y cuyo fallo es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Aurora Albillo Vázquez y a Susana Albillo Vázquez como autoras de dos faltas de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal a la pena de dos meses de multa a razón de 200 pesetas cuota diaria para cada una de las faltas y costas procesales por mitad.

La multa deberá ser abonada en tres plazos mensuales consecutivos de 8.000 pesetas cada uno.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación. - Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4321

PALENCIA. - NUM. 4**E D I C T O**

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de cognición núm. 00163 /1998, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, frente a Martín Díez Montero y María Socorro Rabadán Pino, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

"En Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - La Magistrada-Juez de este Juzgado doña Silvia Ponzán Palomero, ha visto y oído el presente Juicio de Cognición núm. 163 /98, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora doña Emma Pastor Saldaña y asistido por el Letrado don Juan María Losada Tabernero, frente a don Martín Díez Montero y María Socorro Rabadán Pino, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pastor Saldaña en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, frente a Martín Díez Montero y María Socorro Rabadán Pino, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a que abonen a la actora 209.289 ptas.. más los intereses pactados, con expresa imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación, a don Martín Díez Montero y María Socorro Rabadán Pino, cuyo último domicilio fue Palencia; expido la presente en Palencia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario, José Javier Vicente González.

4211

PALENCIA. - NUM. 5**E D I C T O**

El Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de J. Faltas 75/98, ha acordado citar a Carlos Vián Barcenilla, a fin de que el próximo día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto de juicio seguido por una presunta falta contra el Orden Público, en el que aparece Ud. como denunciado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Carlos Vián Barcenilla; expido la presente en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

4324

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2**E D I C T O**

Don Diego Orive Abad, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se sigue autos de Juicio de Desahucio número 42/98, sobre arrendamiento de industria, a instancia de don Luis Angel Monterrubio Merino asistido de la Letrada Sra. Villar Villanueva frente a don Agustín García Díez y doña Florbela Lopes Coutinho quienes se encuentran en situación de rebeldía procesal, en los que se ha dictado sentencia número 132/98, de fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros particulares consta el siguiente:

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Luis Angel Monterrubio Merino, actuando en nombre y representación de Francisco Alvarez Herrero y Victorina Samoano Díez, frente a Florbela Lopes Coutinho y Agustín García Díez, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento otorgados en relación al local comercial sito en la C/ Calvo Sotelo núm. 15 de Cervera de Pisuerga, condenando a la demandada al abandono de la misma, en el plazo legalmente establecido, apercibiéndole expresamente de que, en caso contrario, se procederá al lanzamiento de la misma y a su costa; asimismo, debo condenar y condeno a ambos demandados a que abonen conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 164.024 pesetas (ciento sesenta y cuatro mil veinticuatro), todo ello con expresa condena en las costas causadas. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Florbela Lopes Coutinho, expido y firmo el presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Cervera Pisuerga, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez, Orive Abad. - La Secretaria, Anocibar Pérez.

4069

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de noviembre de 1998, adoptó los acuerdos provisionales de establecimiento y modificación de Ordenanzas Fiscales y de precios públicos que han de aplicarse en el término municipal de Palencia, desde 1.º de enero de 1999. Los expedientes de los acuerdos

referenciados se someten a información pública, por término de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que dentro del mismo los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los acuerdos se elevarán a definitivos si no se formularen alegaciones. Para el examen de la documentación, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Administración Tributaria de este Ayuntamiento. (Casa Consistorial Plaza Mayor, 1 Planta Baja).

Palencia, 16 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

4334

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 29 de octubre de 1998, por el que se convoca concurso para la contratación de Pólizas de Seguros a suscribir por el Ayuntamiento de Palencia.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 144/98.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La Contratación de Pólizas de Seguros a suscribir por el Ayuntamiento de Palencia.
- b) División por lotes y núm. LOTE I: RESPONSABILIDAD CIVIL; LOTE II: VEHICULOS Y LOTE III: INMUEBLES MUNICIPALES. Las coberturas mínimas para cada uno de los Lotes referidos y demás Prescripciones técnicas, serán las reflejadas en cada uno de los Anexos unidos al Pliego de Condiciones base.
- c) Lugar de ejecución: Palencia.
- d) Duración del contrato: La Póliza de Seguro a contratar abarcará desde el primero de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: LOTE I: RESPONSABILIDAD CIVIL: 7.300.000 pesetas. LOTE II VEHICULOS: 5.600.000 pesetas; LOTE III: INMUEBLES MUNICIPALES: 2.000.000 de pesetas.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: Para el LOTE I: 146.000 pesetas; Para el LOTE II: 112.000 pesetas y para el LOTE III: 40.000 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71 -81 -84.
- e) Telefax: 71 -81 -18 o 71 -81 -38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.
- e) Hora: 13 horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 30 de octubre de 1998. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

4251

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 1 de octubre de 1998, por el que se adjudican las obras de "PAVIMENTACION DE CALLE MARQUES DE ALBAIDA, 2.º TRAMO".

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 65/98.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Las obras de "PAVIMENTACION DE LA CALLE MARQUES DE ALBAIDA 2.º TRAMO", de esta ciudad.
- c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial* de la provincia núm. 80 de fecha 6 de julio de 1998.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION O CANON DE EXPLOTACION.

- Importe total: 17.371.122 pesetas.

5. - ADJUDICACION.

- a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de octubre de 1998.
- b) Contratista: CONSTRUCTORA T. CASTELLANA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 13.540.000 pesetas.
- Palencia, 2 de noviembre de 1998. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

4250

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**GESTION URBANISTICA****A N U N C I O**

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Orden de 13 de octubre de 1998, aprobó definitivamente la Modificación del P.G.O.U., en la U.E. 25, Camino de Carrechiquilla. (B.O.C. y L. núm. 202 de 21 de octubre de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 6 de noviembre de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

MODIFICACION P.G.O.U. DE PALENCIA, EN LA U.E. 25, CAMINO DE CARRECHIQUELLA**PROPUESTA DE MODIFICACION. - DESCRIPCION Y ANALISIS**

Con el fin de eliminar el inadecuado cerramiento de la manzana 2 colindante con la UEI-32 que resulta de la aplicación estricta del PGOU y, aprovechando la superficie real de los terrenos, mayor que la contemplada en el PGOU de Palencia, se propone la apertura de una nueva calle peatonal, pública (con uso de circulación de vehículos restringida a los accesos a los garajes que a ella pudiesen abrir, de carga y descarga a los locales comerciales que pudiesen estar en la misma situación, de paso a los distintos servicios públicos y de acceso al colegio existente) en la parte posterior de la manzana 2 tal y como se describe en la documentación gráfica adjunta.

Esta modificación permite también el acceso de los alumnos dentro de microbuses al interior del colegio de Educación Especial.

Para que esa calle pueda tener una anchura adecuada se desplaza todo el conjunto de la manzana 1 y la manzana 2 hasta el Instituto Trinidad Arroyo.

Las dimensiones finales de las tres calles paralelas al actual camino de Carrechiquilla van a ser las siguientes:

Calle Camino de Carrechiquilla: 14 m. de anchura.

Varía ligeramente la dimensión fijada por el PGOU.

Calle colindante con el Instituto Trinidad Arroyo: 10 m. de anchura.

Disminuye 4 m. en la dimensión fijada en el PGOU.

Esta variación de dimensión no implica variación en las condiciones de soleamiento, vistas, etc. de las viviendas que dan frente a esta calle ya que las instalaciones del Instituto están retranqueadas respecto a la alineación de la calle.

Calles posteriores de la manzana 2: 7 m. de anchura.

Esta dimensión no implica malas condiciones de soleamiento, vistas, etc. de las viviendas que den frente a estas calles ya que el edificio colindante (la residencia religiosa) está retranqueada respecto a sus límites de propiedad.

Si en un futuro se cambiase el uso de esta UEI-32, por ejemplo, a un uso de viviendas, como es lógico, se daría una alineación al borde sur de esta calle para obtener un ancho de 15 metros (Para b+4 y bc).

PROPUESTA DE MODIFICACION. - CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES Y ALTURAS

SUPERFICIES	PGOU	MODIFICACION
MANZANA 1	3.687,91 m. ²	3.687,91 m. ²
MANZANA 2	2.331,99 m. ²	2.331,99 m. ²
MANZANA 3	4.058,59 m. ²	4.058,59 m. ²
ALTURAS	PGOU	MODIFICACION
MANZANA 1	V (B+4)	V (B+4)
MANZANA 2	V (B+4)	V (B+4)
MANZANA 3.1	VII (B+6)	VII (B+6)
MANZANA 3.2	VI (B+5)	VI (B+5)

ESTUDIO COMPARATIVO DE LA SUPERFICIE DE VIALES EN EL PGOU Y EN SU MODIFICACION

En el PGOU vigente no existe ningún espacio en esta Unidad de Ejecución calificado como Espacio Libre (EL). Todos los espacios están calificados como VL (incluso los VL 127 y 128 que incluyen grandes áreas peatonales).

La modificación propuesta no produce ninguna variación de los espacios libres.

El conunto de viales VL-130, 131, 129, 127, 128, 126-b y 190 del Plan General miden 16.999,61 m.². No hay, aparte de estos ningún otro vial ni espacio de libre en la Unidad de Ejecución.

El conjunto de viales VL-130, 131, 129, 127, 128, 126-b, 190 y 131-1 del Plan General modificado miden 16.999,61 m.². Solamente ha habido un reajuste en su ubicación y por eso no se ha producido una variación en su superficie.

4258

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. FELIPE PEREZ ALBERDI, para la instalación de "TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES", en P. I. Villalobón, P-245, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 4 de noviembre de 1998.-El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

4146

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por TITULOS Y RENTAS, S. A., para la instalación de "HOTEL", en calle Los Gatos, esquina calle Portal de Belén, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 6 de noviembre de 1998.-El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3836

ABIA DE LAS TORRES

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

- Entrada de vehículos.

- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Abia de las Torres, 12 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Jesús Sánchez.

4273

AGULAR DE CAMPOO

E D I C T O

Aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas sitas entre las calle Grupo Abella y Pesquera, redactado por los Arquitectos Luis Pérez Pérez-Camarero y Esther Astigarraga Suárez, a iniciativa de doña Teresa Berther y don Pedro Herrero, definiendo nuevas alineaciones y reordenando los volúmenes de la parcela; se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. C y L., quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Aguilar de Campoo, 10 de noviembre de 1998. - El Alcalde accidental, Luis Angel Puebla González.

4259

AGUILAR DE CAMPOO**E D I C T O**

Por Andrés Ortega Pernas, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de "Bar Musical", en C/. Puente número 29 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

AgUILAR de Campoo, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4239

AGUILAR DE CAMPOO**E D I C T O**

Por GALLETAS FONTANEDA, S. A., se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de "Depósito de almacenamiento de bióxido de carbono líquido", de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

AgUILAR de Campoo, 10 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4238

ALBA DE CERRATO**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días,

para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alba de Cerrato, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

4261

ALBA DE CERRATO**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alba de Cerrato, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

4260

CASTRILLO DE ONIELO**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas.
- Entrada de vehículos.
- Tránsito de ganado.
- Rodaje y arrastre de vehículos.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo de Onielo, 10 de noviembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

4237

CEVICO NAVERO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

C). - *Se modifican las tarifas de las siguientes:*

- Tránsito de ganado.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cevico Navero, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Pedro Atolín Encinas.

4264

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Licencia por apertura de establecimientos.
- Cementerio (modificación parcial).
- Recogida de residuos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

C). - *Ordenanza cuya tarifa se modifica.*

C-1) Impuestos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

D). - *Ordenanzas cuya derogación se propone:*

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Precio Público por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Precio Público por Entrada de Vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillas de Cerrato, 12 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle.

4263

DUEÑAS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1998, acordó adjudicar definitivamente a la empresa "Martín Román Mangas" el concurso abierto convocado para contratar la "Adjudicación y colocación de mobiliario urbano en Dueñas (Palencia)", por un importe de tres millones de pesetas (IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 en relación con el 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dueñas, 9 de noviembre de 1998. - El Alcalde, José Manuel Cañadas.

4240

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.

- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Expedición de documentos (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Espinosa de Cerrato, 5 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Luis de la Torre Roldán.

4235

GUAZA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancía, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Expedición de licencias urbanísticas.
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Cementerio municipal (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Guaza de Campos, 10 de noviembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

4270

HERMEDES DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

C). - *Modifican sus tarifas:*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, etc.
- Tránsito de ganado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hérmedes de Cerrato, 12 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Delfin Nieto González.

4267

HONTORIA DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliar de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

4272

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

-SALDAÑA- (Palencia)

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996 y 1997, las cuales se encuentran integradas por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1: y 2: del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña, 10 de noviembre de 1998. - El Presidente, Julio Rodríguez Fernández.

4248

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

-SALDAÑA- (Palencia)

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Mancomunidad, se somete a información pública por término de un mes, desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, el acuerdo y expediente de incorporación a esta Mancomunidad del Ayuntamiento de AYUELA DE VALDAVIA.

Saldaña, 10 de noviembre de 1998. - El Presidente, Julio Rodríguez Fernández.

4247

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

-SALDAÑA- (Palencia)

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto para 1998, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla en materia

presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría-intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante la Comisión de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Saldaña, a 10 de noviembre de 1998. - El Presidente, Julio Rodríguez Fernández.

4246

MAZUECOS DE VALDEGINATE

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tránsito de ganado.
- Rodaje y arrastre de vehículos.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliar de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Cementerio municipal (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Mazuecos de Valdeginate, 10 de noviembre de 1998. - El Alcalde, José Antonio Correas.

4268

MELGAR DE YUSO

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

- Entrada de vehículos, puertas, portoneras y bocanones.
 - Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
 - Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.
 - Tránsito de ganado.
 - Terrenos sin edificar.
- B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*
- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
 - Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
 - Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
 - Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- C). - *Ordenanzas de nueva creación.*
- Casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas o análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melgar de Yuso, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, José Antonio Arija Pérez.

4265

SALDAÑA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO

Aprobado el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas, proyecto y expediente de contratación, que ha de regir en el Concurso para la contratación de la obra de Ampliación y Mejora de Instalaciones de la Piscina Municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Saldaña.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de Ampliación y Mejora de Instalaciones de la Piscina Municipal.
- b) Lugar de ejecución: Saldaña.
- c) Plazo de ejecución: seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 25.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

- Provisional: 2% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e Información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Saldaña.
- b) Domicilio: Plaza España, 1.
- c) Localidad y código postal: Saldaña-34100.
- d) Teléfono: 979 890262.
- e) Telefax: 979 890879.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimotercero día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia
- b) Documentos a presentar: Los que señalan en la cláusula 7.ª y 8.ª del Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento de Saldaña.
 - 2.ª - Domicilio: Plaza España, 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: 34100 - Saldaña. Palencia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: Plazo de ejecución.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Saldaña.
- b) Domicilio: Plaza España, 1.
- c) Localidad: Saldaña.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que finalice la presentación de proposiciones.
- e) Hora: 13,30 horas.

10. Gastos de anuncios.

- A cargo del adjudicatario.

Saldaña, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4242

SALDAÑA E D I C T O

A los efectos de lo previsto en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se somete a información pública por término de quince días el expediente de Licencia de Actividad Clasificada relativo a la instalación de "Local para Almacén de Autoservicio de Alimentación", en 2.ª Travesía Las Huertas, tramitado a instancia de SEMARK AC GROPU, S. A., para que quienes se consideren afectados por al actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4243

POBLACION DE CERRATO**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88 y la modificación de tarifas de la Ordenanza Fiscal que se cita, así como la derogación de las ordenanzas que se señalarán.

- A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
 - Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
 - Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.
- B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
 - Cementerio (modificación parcial).
 - Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
 - Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- C). - *Ordenanzas cuya tarifa se modifica:*
- C-1) Impuestos:
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- D). - *Ordenanzas cuya derogación se propone:*
- Servicio de alcantarillado.
 - Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - Entrada de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Población de Cerrato, 12 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Cipriano Marín Sardón.

4262

sente y le requiero para que en el plazo de quince días hábiles presente en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, conforme al artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, se suplirán a su costa por certificación de los que sobre su titulación dominical constan en el Registro de la Propiedad, procediendo asimismo, si fuera necesario, a suplir dichos títulos, también a su costa.

Valoración de la finca embargada: Por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jorge Peirano Serranese, ha valorado el inmueble embargado en la cantidad de 12.700.000 pesetas (doce millones setecientas mil pesetas), dicho valor será el fijado como tipo para la subasta.

Venta de Baños, 10 de noviembre de 1998. - El Recaudador, Luis Miguel Gil García.

4191

TORREMORMOJON**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

- A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*
- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - Entrada de vehículos.
- B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*
- Cementerio (modificación parcial).
 - Recogida de basuras (modificación parcial).
 - Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- C). - *Por realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88).*
- Licencias Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torremormojón, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Diodoro García Gregorio.

4271

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS**E D I C T O - N O T I F I C A C I O N**

Requerimiento para la entrega de títulos de propiedad y valoración pericial de la finca embargada en procedimiento de apremio seguido contra OTOÑO, S. A.

No habiendo notificado Ud. a esta Recaudación Municipal al tiempo de serle notificada la diligencia de embargo de las fincas de su propiedad sitas en término y casco de Venta de Baños y cuya valoración pericial se hace constar al final de la presente, los títulos de propiedad de las mismas, notifico a Ud. por la pre-

VALDE-UCIEZA**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valde - Ucieza, 6 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla. 4233

VALDE-UCIEZA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, permanece expuesto al público en estas oficinas, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Valde - Ucieza, 10 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla. 4245

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Entrada de vehículos
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle del Retortillo, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez. 4236

VILLACONANCIO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

C). - *Nueva creación de las siguientes Tasas:*

- Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaconancio, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Teófilo González Flores. 4269

VILLAHERREROS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

- Instalación o existencia de elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, etc., u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaherreros, 6 de noviembre de 1998. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho.

4234

VILLAHERREROS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, permance expuesto al público en estas oficinas, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Villaherreros, 6 de noviembre de 1998. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho.

4244

VILLALCON

EDICTO

El Pleno en sesión del 11 de noviembre de 1998, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras núm. 30/98, "Mejora Abastecimiento de Agua". El coste soportado de la obra se fija en 2.623.837 pesetas, la cantidad a repartir en 1.068.000 pesetas, equivalente al 45,22% del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el aparato contador del suministro de agua potable de los inmuebles afectados.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalcón, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

4277

VILLALCON

EDICTO

El Pleno en sesión del 11 de noviembre de 1998, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras núm. 32/97, "Abastecimiento de Agua, renovación de conducción". El coste soportado de la obra se fija en 2.204.410 pesetas, la cantidad a repartir en 1.068.000 pesetas, equivalente al 33,32% del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el aparato contador del suministro de agua potable de los inmuebles afectados.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalcón, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

4277

VILLALOBON

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Expedición de documentos (modificación parcial).
- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).

- Cementerio (modificación parcial).

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).

- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

C). - *Ordenanzas que aumentan sus tarifas.*

- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalobón, 12 de noviembre de 1998. - El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

4266

VILAMARTIN DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de basuras (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarmartín de Campos, 9 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

4274

VILLAMARTIN DE CAMPOS**E D I C T O**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos, número 1/98, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1997.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villarmartín de Campos, 10 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

4275

VILLAMORONTA**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio

público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamoronta, 10 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Castor León.

4232

VILLAMORONTA**E D I C T O**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1998, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de la ejecución de Consultorio Médico en Villamoronta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto 781/86, queda el mismo expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Acogiéndose a lo regulado en el art. 122.2 del mismo Texto Legal, se anuncia la apertura del plazo del procedimiento de adjudicación, aplazándose el mismo en cuanto resultara necesario si se formulasen alegaciones al pliego de condiciones.

- *Objeto del contrato:* Ejecución de Consultorio Médico en Villamoronta.
- *Plazo de ejecución:* Cuatro meses desde la firma del acta de replanteo definitivo.
- *Tramitación:* Ordinaria.
- *Procedimiento:* Abierto.
- *Forma:* Subasta.
- *Tipo de licitación:* 7.200.000 pesetas IVA incluido, a la baja.
- *Garantías:* Provisional: 2% del tipo de licitación; definitiva: 4% del precio de adjudicación.

- *Plazo y lugar de presentación de ofertas:* En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.
- *Consulta de documentación y modelo de solicitud:* En dichas oficinas durante el plazo señalado.
- *Celebración del acto de subasta:* El primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las trece horas, en las oficinas municipales. Si éste fuese sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

Villamoronta, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Castor León.

4276

VILLARRAMIEL

EDICTO

DÑA. ELENA CALVO APARICIO, en representación de la FUNDACION DOÑA BLASA GUERRA, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad, para la instalación de "Residencia de Ancianos", situada en C/ José Sánchez, n.º 1.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 51/993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días, para que todo el que se considere afectado, de alguna manera por esta actividad que se pretende establecer, presente las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 10 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

4215

VILLOLDO

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988:

- A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*
- Entrada de vehículos (vados permanentes).
 - Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
 - Tránsito de ganado.
- B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*
- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).

Y se modifican las tarifas:

- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villoldo, 13 de noviembre de 1998. - El Alcalde, José Gutiérrez.

4306

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CABRIA

Corrección de error

Advertido error en el anuncio publicado el 23 de septiembre, se hace constar lo siguiente:

- Donde dice: "1.400.000, debe decir 2.400.000", y donde dice: "6. - Inversiones Reales: 1.442.428, debe decir 2.442.428".

Cabria, 10 de noviembre de 1998. - El Presidente de la Junta Vecinal, Elidio Gutiérrez Seco.

4213

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE LAS TORRES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/98, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en la cuantía de 200.000 pesetas, que afecta a las partidas 5-61.

Se expone al público a efectos de reclamaciones, que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de una nueva publicación.

EL PRESUPUESTO DE GASTOS QUEDA COMO SIGUE:

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	388.400
3 Gastos financieros	3.600
4 Transferencias corrientes.....	66.000
6 Inversiones reales.....	580.000
TOTAL.....	1.038.000

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Vallespinoso, 10 de noviembre de 1998. - El Presidente, P. O., José María Alcalde.

4249